INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Socorro,

Señor
LUIS EFRAIN GOMEZ NARANJO
Representante Legal
FUMIGOMEZ
Carrera. 36# 197-130 floridablanca
Celular: 6076827122-3102644740
Correo: fumigomez@hotmail.com
Floridablanca- Santander

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 009 – Contrato No. MC-009 DE 2026

Respetado Luis Efraín Gómez Naranjo**:**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 27 de marzo de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 009 de 2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 009 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>MC-009-2026</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CONTRATISTA</td><td>LUIS EFRAIN GOMEZ NARANJO
c.c 91.233.578
NIT 91.233.578-6
R/L de FUMIGOMEZ</td></tr>
<tr><td>Carrera. 36 #197-130</td></tr>
<tr><td>Celular: 6076827122-3102644740</td></tr>
<tr><td>Email Comercial: fumigomez@hotmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL Y CALIDAD DE AGUA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SOCORRO-INPEC</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>Para contratar el servicio de FUMIGACION, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES de la CPMS SOCORRO, las siguientes son las condiciones técnicas que el proponente debe satisfacer:
<table><tr><td>TEM</td><td>DESCRIPCION DEL SERVICIO</td></tr></table></td></tr>
</table>

	1	Fumigación de la CPMSSOC SOCORRO. La fumigación comprende las áreas de granja, comunidades 1, 2, 3, 4 y 5 (comunidades general) área de talleres y comunidad terapéutica; en las áreas comunes internas y externas, celdas del personal privado de la libertad, alojamientos del personal de guardia y área administrativa, centro de instrucción; Desinfestación para el control de insectos voladores; chinches y otras plagas Mediante el sistema de aplicación por pulverización y aspersión, igualmente debe fumigarse con larvicida las aguas estancadas (PEQUEÑOS LAGOS EXISTENTES EN LA GRANJA Y CENTRO DE INSTRUCCION AL IGUAL QUE EN TODOS LOS DEPÓSITOS DONDE HALLA AGUAS ESTANCADAS) para prevenir así la proliferación de zancudos, Debe además fumigar con productos químicos que extinción del chinche, que ataca los alojamientos tanto de población privada de la libertad como de funcionarios, conforme a los ordenamientos del Ministerio de Salud.
	2	Desratización General para el control de roedores que existen en todo el establecimiento incluyendo granja, comunidades 1, 2, 3, 4 y 5, área de talleres, comunidad terapéutica, sector alojamiento del personal de guardia donde se encuentra la zona verde y rejillas, centro de instrucción y granja.
	3	Prestación del servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable con una capacidad de 250 litros
	4	Prestación del servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable con una capacidad de 500 litros
	5	Prestación del servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable con una capacidad de 1.000 litros
	6	Prestación del servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable con una capacidad de 1.400 litros
	7	Prestación del servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable con una capacidad de 2000 litros
	8	Prestación del servicio de lavado y desinfección de tanque aéreo en concreto de agua potable de 48.000 litros

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT	VALOR
1	Servicio y lavado y desinfección de tanques de 250 litros	1	$ 37.000
2	Servicio y lavado y desinfección de tanques de 500 litros	1	$ 47.000
3	Servicio y lavado y desinfección de tanques de 1.000 litros	1	$ 52.000

	4	Servicio y lavado y desinfección de tanques de 1.400 litros	1	$ 67.000
	5	Servicio y lavado y desinfección de tanques de 2.000 litros	1	$ 72.000
	6	Servicio y lavado y desinfección de tanques de 48.000 litros	1	$ 342.000
	7	Fumigación General	1	$ 642.000
	8	Desratización General	1	$ 342.000

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los servicios ofertados en la propuesta presentada.
b) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta
c) EI CONTRATISTA se compromete para con la CPMS SOCORRO, a prestar los servicios de desratización y lavado con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad de los servicios y trabajos a realizar, de conformidad con la oferta presentada.
d) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
e) Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
f) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
g) Pagarlos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
h) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la CPMSSOC por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.
i) Proteger el buen estado y conservación de los vehículos de la Agencia y responder por las pérdidas o daños imputables al personal designado por el contratista o que se hayan producido como consecuencia del servicio.

OBLIGACIONES DEL INPEC	**a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2026 contados a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de **doce** millones cuatrocientos mil pesos ($12.000.000) M/cte. FORMA DE PAGO: La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro - Santander en los contratos de **SUMINISTRO O TRACTO SUCESIVO,** cancelará en pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. **Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro - Santander dentro de los Noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.**

	El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por concepto de Renta por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el Que existe disponibilidad presupuestal N° CDP- No. 2626 del 09/03/2026, doce millones ($ 12.000.000), MLC, excluido Iva Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-416INPEC-, DEPENDENCIA 12-08-00-416 EPMSC SOCORRO-GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 cargo al rubro ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO FUENTE: NACION, RECURSO: 10, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR LA "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL Y CALIDAD DE AGUA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA) DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SOCORRO-INPEC. Asignado mediante resolución No. 001418 del 27 Febrero 2026 Rubro: A-03-03-01-017 REC 10 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, se asignó presupuesto para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Socorro, un valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000) m/cte.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 804004058, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: Para la presente contratación se exigirán las siguientes garantías: a) CUMPLIMIENTO: Esta garantía debe constituirse por el 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro meses más. b) CALIDAD DE SERVICIO: El proponente seleccionado se compromete a garantizar la calidad de los bienes y/o servicios ofertados y a la vez a realizar cambios por fecha de vencimiento o deterioro de los mismos. Esta garantía debe constituirse por el 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro meses más.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del responsable de PIGA de **la CPMSC SOCORRO, Dg. Castillo Carlos Eduardo**

LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el municipio de El Socorro Kilómetro 7 Vía Socorro San Gil, vereda El Naranjal sector Berlín, CPMSSOC de Socorro - Santander.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros número 60655718797 a nombre de LUIS EFRAIN GOMEZ NARANJO con CC 91.233.578. producto de Banco Bancolombia .
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de El Socorro Kilómetro 7 Vía Socorro San Gil, vereda El Naranjal sector Berlín, CPMSSOC de Socorro - Santander.

Atentamente,

CIRO ALFONSO GOMEZ BELTRAN
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad
Socorro

Revisado por: CIRO ALFONSO GOMEZ BELTRAN / Dirección
Elaborado por: P.U Oscar Eduardo Ramírez.
Fecha de elaboración:08/04/2026
Archivo: Contratos 2026